



DECRETO

Interesado/a	Expediente
DISTRITO CARABANCHEL	111/2024/00732
Tipo de expediente	
Autorización fiestas populares	
Emplazamiento	
LG PRADERA DE SAN ISIDRO S/N	

En Sesión de fecha 21 de marzo de 2024, la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel se ha procedido a aprobar el recinto ferial de San Isidro para el año 2024, donde, dentro del ámbito nº 1, se han reservado un total de **6 parcelas** para que se instalen las Organizaciones Sociales y Vecinales del Distrito de Carabanchel, inscritas en el censo de entidades y colectivos ciudadanos y declaradas de utilidad pública municipal, que estén interesadas en participar en estas tradicionales fiestas, durante el periodo comprendido entre el 3 y el 15 de mayo de 2024.

A los efectos de potenciar la participación de la ciudadanía a través de las entidades ciudadanas y teniendo en cuenta que el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de Organización y Competencia de los Distritos atribuye a sus Concejales Presidentes, el fomento y desarrollo de las fiestas populares y actividades culturales en el Distrito, procede incoar el oportuno expediente a fin de otorgar, mediante pública concurrencia, las autorizaciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos, tengan interés en ello.

Por todo lo anterior, se eleva al Concejale Presidente del Distrito de Carabanchel por si, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 29 de junio de 2023 (BOAM núm. 9.421, de 7 de julio de 2023), tiene a bien adoptar la el siguiente

DECRETO

**PRIMERO:** Acordar el inicio del procedimiento para adjudicación de la autorización demanial para la ocupación de las **6 parcelas** reservadas a las Organizaciones Vecinales y Sociales del Distrito de Carabanchel, inscritas en el censo de entidades y colectivos ciudadanos y declaradas de utilidad pública municipal, en recinto ferial de San Isidro para el año 2024.

**SEGUNDO:** Aprobar las condiciones jurídicas, técnicas, sanitarias y de consumo, así como el baremo de puntuación para otorgar dichas autorizaciones, que figuran como Anexos del presente Decreto.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) en el canal Ayuntamiento/Publicaciones y convocatorias/licitaciones no contractuales, donde se publicarán los Anexos con las condiciones jurídicas, técnico-sanitarias y de consumo, así como el baremo de puntuación para otorgar las autorizaciones”.

**Firmada electrónicamente.**

LA JEFA DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Herminia López López

**Firmada electrónicamente.**

LA SECRETARIA DE DISTRITO  
María del Carmen Arroyo Herranz

Información de Firmantes del Documento





En uso de las facultades que me han sido conferidas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (BOAM núm. 9.421, de 7 de julio de 2023), apruebo la anterior propuesta del modo concreto que en ella se indica.

**Firmado electrónicamente.**  
EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO  
Carlos Izquierdo Torres.



Información de Firmantes del Documento



HERMINIA LOPEZ LOPEZ - JEFA DE UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN PÚBLICO SOCIAL  
MARÍA DEL CARMEN ARROYO HERRANZ - SECRETARIA DISTRITO DE CARABANCHEL  
CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANCHEL  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 22/03/2024 07:27:53  
Fecha Firma: 22/03/2024 11:08:54  
Fecha Firma: 26/03/2024 13:36:06  
CSV : 2SMRY65E4HGBESNJ

